

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160008200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PROMEDICAS S.A.S. Y/O	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería a la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN identificada con CC. 31.863773 de Cali, Valle del Cauca y T.P. 31.793 del C. S. de la J., para que actúe en representación de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	04/04/2024		1
76001310300120200012800	Ejecutivo Singular	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR la medida cautelar de embargo de los derechos y/o créditos que el aquí ejecutado tenga E.P.S., Coosalud, Asmet Salud, Emssanar, Servicio Occidental de Salud S.O.S., Salud Total, Nueva E.P.S., Sura, Colsanitas y Sanitas. -ADVERTIR a la entidad receptora de la comunicación que deberá tomar atenta nota respecto a que se exceptúan de las presentes medidas cautelares los DINEROS QUE HAGAN PARTE DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, por cuanto son INEMBARGABLES. Téngase como límite de embargabilidad la suma de \$335.565.671. Librense los oficios correspondientes. -DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO en bloque de los establecimientos de comercio denominados PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.- SEDE CENTRAL DE ESPECIALISTAS CARTAGENA, MI 09-436811-02, y PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. -Limítese el embargo hasta la suma de \$335.565.671.	04/04/2024		1
76001310300220190014800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GUSTAVO ADOLFO RAVE WILCHES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante - subrogataria BANCO BBVA S.A. a favor de la sociedad AECSA S.A.S., que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER a la sociedad AECSA S.A.S., como SUBROGATARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la sociedad AECSA S.A.S. -RECONOCER personería jurídica al abogado CAROLINA ABELLO OTÁLORA	04/04/2024		1

				identificada con C.C. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. No. 129.978 del C.S. de la J., para que actúe en representación de los intereses de la sociedad AECSA S.A.S.		
76001310300220210031700	Ejecutivo Singular	HENRY BEJARANO QUINTERO	MARIA ALEJANDRA CASTILLO VIVEROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$343.272.433), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de septiembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	04/04/2024	1
76001310300220210031700	Ejecutivo Singular	HENRY BEJARANO QUINTERO	MARIA ALEJANDRA CASTILLO VIVEROS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 132-55051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, ubicado en la Carrera 8 \$8-56 B/ Las Mercedes, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ - CAUCA, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestro en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.	04/04/2024	1
76001310300520120024000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	CLARA INES VALLECILLA ZARAZA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de aceptar la cesión allegada por el memorialista Bancoomeva S.A., por las razones pre expuestas. -REQUERIR a BANCOOMEVA S.A. para que subsane su petición allegada el respectivo certificado de existencia y representación del cesionario.	04/04/2024	1
76001310300620210011900	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO ARCE CARDONA	GERMAN URREA ECHEVERRY	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretado en el presente asunto sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370- 565979, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. Líbrense los oficios respectivos por intermedio de la Oficina de Apoyo. - CONDENAR a la parte demandante en costas y perjuicios que se hayan causado al demandado y que aparezcan acreditados en el proceso, con la medida cautelar decretadas sobre el inmueble con MI 370-565979.	04/04/2024	1
76001310300720110010500	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	ORLANDO MORENO SALAMANCA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del	04/04/2024	1

				crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.		
76001310300820210005900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DAVVERO SAS	Auto decide sobre acumulación OBS. -RECHAZAR la demanda ejecutiva acumulada formulada por el abogado CARLOS GUSTAVO ANGEL V., en representación del BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra el aquí ejecutado - GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA, con fundamento en lo expuesto en precedencia.	04/04/2024	1
76001310300920160033500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ADRIANA MILLAN AZCARATE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de aceptar la cesión allegada por el memorialista Bancoomeva S.A., por las razones pre expuestas. -REQUERIR a BANCOOMEVA S.A. para que subsane su petición allegada el respectivo certificado de existencia y representación del cesionario.	04/04/2024	1
76001310300920200017200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA OLAYA NORIEGA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DECRETAR la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de la señora PAOLA ANDREA OLAYA NORIEGA, desde el 15 de febrero de 2024, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem.	04/04/2024	1
76001310301020190005800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER MONROY CORREDOR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al CENTRO DE GESTION CATASTRAL DE LA ALCALDIA DE JAMUNDI para que se sirva dar contestación al Oficio3 113 del 16 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Apoyo de está dependencia judicial y que fue traslado con el Oficio por 202341310500097751 la Subdirección del Departamento Administrativo de Hacienda de la Subdirección de Catastro de la Alcaldía de Cali. Librar el oficio respectivo, adjuntando copia del Oficio 3113 del 16 de noviembre de 2023.	04/04/2024	1
76001310301120210002100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HABITAT MODULAR S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de tramitar la cesión allegada por la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por las razones pre expuestas. -ABSTENERSE de tramitar la cesión allegada por sociedad QNT, conforme lo predicho. -REQUERIR a las sociedades CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y QNT, para que subsanen su petición en los términos señalados en la parte motiva de este proveído.	04/04/2024	1
76001310301220130031700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTÁ	NELLY HERRERA ARANGO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	04/04/2024	1
76001310301320230016400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO PEREZ CORTES	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste la diligencia de secuestro digitalizada y ubicada a ID007 del Cuaderno Principal, adelantada en comisión por el Juzgado 36 Civil Municipal de	04/04/2024	1

				Cali. -AGREGAR para que obre y conste el informe del secuestre de la CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S., respecto del bien inmueble ubicado en la calle 28 No.86-70 Conjunto Multifamiliar Manzanares del Lili Apto 602 Torre1 Etapa 1 de Cali., visible en el memorial 008 del cuaderno principal. -ORDENAR se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, certificado catastral del predio distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria No. No. 370-857804.		
76001310301520080035400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIJAPONESA LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	04/04/2024	1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)